



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Correo electrónico adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001-33-33-**009-2017-00148-00**

Accionante: BETTY DE JESÚS VEGA LASTRE

Accionado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FOMAG

Tema: Obedecimiento al superior - revoca

A través de providencia de 13 de marzo de 2020, el H. Tribunal Administrativo de Sucre resolvió revocar¹ la providencia dictada el 28 de junio de 2019 mediante la cual se negaron las súplicas de la demanda, dentro del trámite de la acción de la referencia.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre en providencia de fecha 13 de marzo de 2020, en la cual revocó la decisión proferida por este Despacho el 28 de junio de 2019.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente previo anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 017, del 03 de marzo de 2022
--

¹ Revoca la decisión absolutoria, declara nulidad parcial del acto acusado, sin condena en costas.

Firmado Por:

**Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a9c83cb497d14019b09999a89dbdc46c75a366889d34d13283cbce05570ec6**

Documento generado en 02/03/2022 12:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>